

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE
AGENCIA DE COLOCACIÓN (ANAC) Y (LAACADEMIA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS SL)**

Madrid, a 23 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte D. Jorge Alba Zumeta, mayor de edad, en calidad de Administrador y actuando en nombre y representación de Laacademia Estudios Universitarios SL (en adelante **LAE**) con CIF: **B-20910121**

Y de otra parte, Yojana Pavón Bonilla, mayor de edad, en calidad de Presidente y actuando en nombre y representación de **ASOCIACIÓN NACIONAL DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN (ANAC)** con CIF: **G-86610631** (En adelante **ANAC**).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración, asegurando cada una que: los poderes con los que actúan respectivamente no han sido revocados ni limitados, siendo estos suficientes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y a dicha representación,

EXPONEN.

I.- Que **ANAC** es una Asociación sin ánimo de lucro que está habilitada legalmente para representar y defender los derechos e intereses de todas aquellas Agencias de Colocación con naturaleza pública y/o privada, entidades que realizan servicios dentro del ámbito de la intermediación laboral así como expertos profesionales en el sector

II.- Que **LAE** es una entidad reconocida en el ámbito de la intermediación laboral con autorización como Agencia de Colocación para operar en función del RD 1797/2010 y que lleva



III.- Que **ANAC** manifiesta estar interesado y dispuesto a realizar acuerdos de colaboración que favorezcan a todas las agencias de colocación asociadas a ANAC con el fin de promover el servicio de intermediación laboral a través de London Work Experience, mediante la difusión de este acuerdo marco de colaboración a través de todos los canales comunicativos que ANAC dispone.

Se acuerda formalizar este documento en relación a las siguientes cláusulas

CLAUSULAS

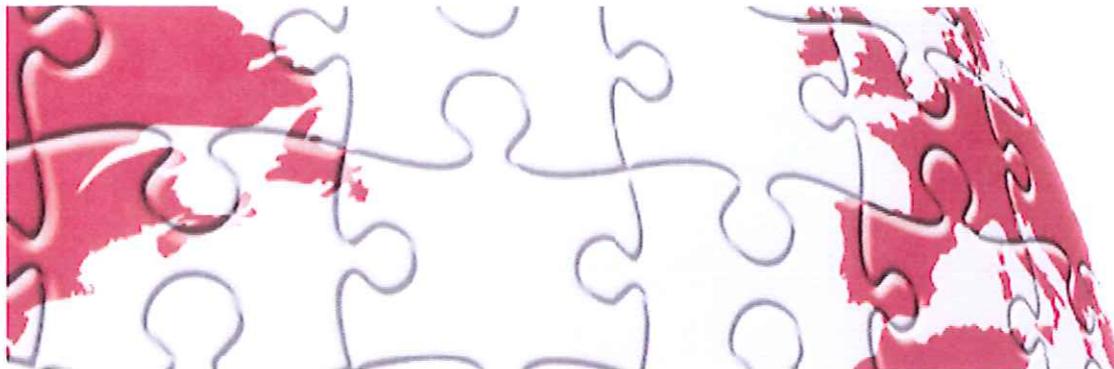
PRIMERA.- La finalidad del presente acuerdo es regular los términos de la colaboración entre **LAE** y **ANAC** en beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA.- ANAC Y LAE acuerdan las siguientes labores con el objetivo de *promocionar el servicio de internacionalización de las acciones de inserción laboral de Agencias de Colocación asociadas que estén interesadas en colaborar dentro del modelo de London Agency Services* a través de :

- a) Colaboración de ANAC en reuniones y mesas de trabajo que LAE disponga, tanto en España como en Reino Unido.
 - b) Difusión de la línea de trabajo y acuerdo de colaboración hacia los asociados de ANAC a través de : boletín informativo quincenal, difusión en web oficial, difusión en los canales oficiales de ANAC 2.0: (Facebook, LinkedIn, Twitter), y en las ferias y jornadas en las que ANAC organice y/o participe.
 - c) Información a LAE de las entidades asociadas de ANAC autorizadas como Agencias de Colocación que hayan manifestado su interés en participar como agente nacional para London Work Experience para proceder a la firma de contrato mercantil.
-

TERCERA.- La Entidad Colaboradora (LAE) tendrá la obligación de:

- a) Facilitar la prestación por la cual se le ha nombrado entidad colaboradora a los asociados miembros de ANAC . (ver anexo I)
- b) Colaborar y difundir el acuerdo marco realizado con ANAC en sus canales de difusión..
- c) Reconocer públicamente dicho acuerdo de colaboración con la Asociación si así le fuese requerido.
- d) Aplicar el logotipo de ANAC referido al acuerdo de colaboración suscitado, respetando la normativa de aplicación gráfica del logotipo de la Asociación, que será facilitada por la misma.



CUARTA .- Ambas entidades se comprometen a crear los formularios de información y dossiers necesarios y ponerlos en conocimiento las agencias de colocación interesadas en formar parte del equipo de agentes nacionales en donde quede explicado entre otras cuestiones:

- Las acciones de intermediación laboral requeridas al agente
- El ámbito de aplicación de las acciones de intermediación así como el colectivo preferente
- Los acuerdos comerciales referidos a la contraprestación monetaria.
- La gestión de información y periodicidad requerida por London Work Experience a los agentes.

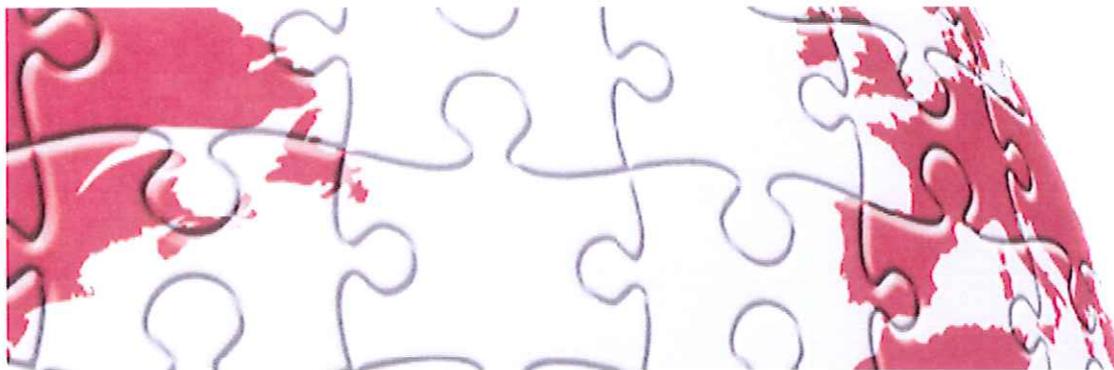
QUINTA.- La duración prevista de dicha COLABORACIÓN queda establecida desde Noviembre de 2014 a Noviembre 2015; pudiéndose prorrogar de mutuo acuerdo cuando ambas partes lo consideren oportuno.

SEXTA.- Resolución. Sin perjuicio de la extinción que corresponda por mutuo acuerdo o vencimiento del plazo pactado, ambas partes podrán denunciar el presente convenio por incumplimiento grave de las condiciones pactadas.

La existencia del incumplimiento grave será comunicada fehacientemente por la parte denunciante, mediante comunicación escrita. La parte infractora dispondrá de un mes para subsanar el plazo del incumplimiento. Finalizado dicho plazo, si la causa de incumplimiento no hubiera sido subsanada, el acuerdo quedará extinguido automáticamente si así lo requiere la parte denunciante.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma. Su duración coincidirá con la prevista para un año natural.

OCTAVA.- Para la resolución de las divergencias o litigios que puedan producirse a raíz del presente acuerdo, los Juzgados y Tribunales de Madrid o San Sebastián (Guipuzcoa) serán los competentes, según acuerdo de ambas partes.



NOVENA.- Ambas partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio previo a acudir a la jurisdicción contemplada en la séptima cláusula.
Y en prueba de conformidad del presente ACUERDO, firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. Yojana Pavón Bonilla

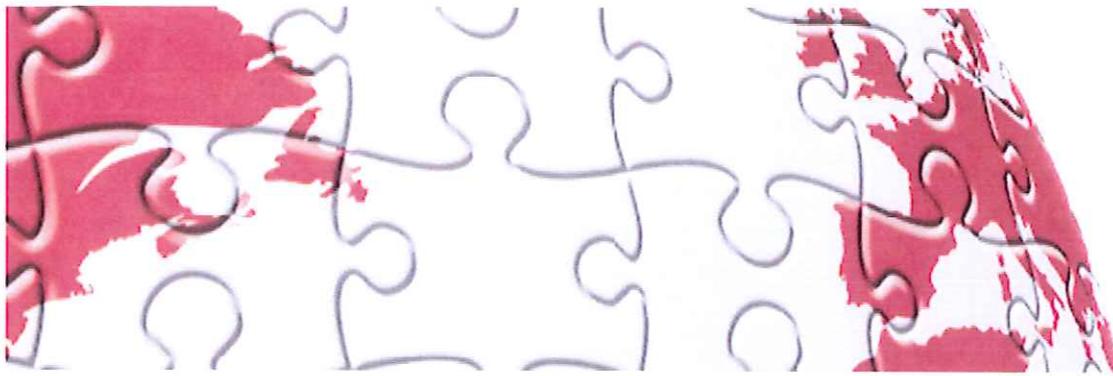
Presidente/a - ANAC

ANAC
C.I.F. B20910121
C/ Espiritu Santo, 23 - 28004 MADRID
www.anac.com.es

D. Jorge Alba Zumeta

Administrador

laacademia empresas
LA ACADEMIA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, S.L.
B20910121
www.laacademiaempresas.com



ANEXO I

Acciones de intermediación laboral para agentes nacionales dentro del modelo

London Work Experience.

| SERVICIOS INTEGRO | PVP AGENTES Reclutamiento y orientación | PVP COLOCACIÓN Y ALOJAMIENTO en UK London Work Experience |
|-------------------|---|---|
| 575€ | 200 € | 375 € |